

2.^a Sección.

Extracto de poblacion.

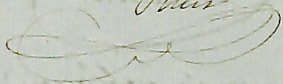
Com. J. C. S.

No habiendome recibido
en esta Diputacion el extracto
de poblacion que debia haber
formado y remitido se ayun
tamente segun lo prescrito
en el art. 17.^o de la ordenanza
vigente y el cumplimiento del Ex
celo, decretado en 31 de Octubre
de 1837, a las acadas dis
pi a V. este oficio encargandole
cumplir con esta obligacion
dentro del preciso termino de
3.^o dias desde lugar a un
reuerdo que tan poco juro
recer a quien da lugar a
ellos.

que a W. m. a. Castellon
7 Mayo 1841.

El Medico

Juan Salvador
Perez



Atto.

P. M. Martinez
Villalta



Del Ayuntamiento^{to} Court. de Villafraña

